



Of. I/2000/1332

M. EN C. JEFFRY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/743** de fecha 19 de mayo de 2000, que consta de 8 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

Jose Trinidad Padilla Lopez
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva. ~~Presente~~
c.c.p. Coordinación General Académica. ~~Presente~~
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz

(TRAMÍTESE)



Exp. 021
Núm. I/2000/743

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa donde se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, es el órgano encargado de cumplir en estas áreas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras, y centrando en el alumno la responsabilidad de propia formación profesional.
4. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área en cada ciclo escolar.
6. Que todo proyecto de Plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
7. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200,000 habitantes.

AMS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



1

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



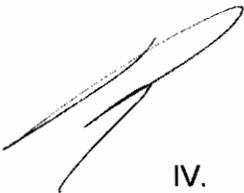
8. Que el desarrollo de la comunicación basada en el uso de multimedios ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años. Este desarrollo ha logrado impactar las dimensiones laborales, profesionales y cotidianas de la población del país y en especial en la región, dado que es precisamente entre los estados de Colima y Jalisco, principalmente, en donde se concentran muchas de las actividades económicas del país relacionadas con las tecnologías de la información.
9. Que el crecimiento de las actividades económicas del país relacionadas con las tecnologías de la información se ve reflejado en el tipo de profesional que el país y la región requieren para asegurar un desarrollo sustentable, y la Universidad de Guadalajara conciente de la responsabilidad que la sociedad le ha atribuido como formadora y actualizadora de profesionales se convierte en pionera al ofrecer una licenciatura cuyo objetivo primordial sería capacitar a personal especialmente para la comunicación basada en multimedios.
10. Que por las pautas que ha marcado el desarrollo económico y tecnológico en los últimos años se prevé que la demanda de profesionales de la comunicación multimedia serán cada vez más demandados para actividades relacionadas con la educación, la publicidad, el diseño industrial y arquitectónico, el entretenimiento y la docencia especializada en esta área.
11. Que el Centro Universitario de la Costa se ha establecido como objetivos:
- Crear un Plan de estudios flexible y actualizado, de acuerdo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales;
 - Ofrecer y proveer herramientas teórico-metodológicas que le permitan al Ingeniero en Comunicación Multimedia la implementación y diseño de proyectos de comunicación basados en tecnologías multimedios;
 - Brindar al estudiante una preparación teórica, metodológica y práctica, sólida en los tres ejes fundamentales que constituyen el proceso de formación del Ingeniero en Comunicación Multimedia: el eje teórico, el eje metodológico y el eje práctico;
 - Proporcionar los instrumentos y las técnicas pertinentes para que el egresado de la Carrera sea capaz de obtener, manejar y sistematizar adecuadamente la información necesaria para la coordinación e implementación de proyectos de comunicación multimedia;
 - Formar profesionales capaces de intervenir en las instituciones y organizaciones de la región para ofrecer soluciones y alternativas a sus necesidades específicas en materia de diseño para la comunicación basada en multimedios;
 - Proveer a la sociedad de profesionales de la comunicación multimedia que aporten con sus conocimientos y experiencias al desarrollo de la región.
12. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia se define en lo particular, bajo los siguientes criterios:



- 
- a) Conocerá y comprenderá las principales teorías que conforman las ciencias que concurren a propósito del diseño, la comunicación y la multimedia,
 - b) Manejará técnicas avanzadas para la comunicación multimedia;
 - c) Manejará adecuadamente las tecnologías y herramientas más actuales para la comunicación multimedia;
 - d) Será capaz de proponer y llevar a cabo proyectos para la comunicación multimedia que den satisfacción a necesidades específicas en su ámbito de trabajo;
 - e) Usará sus conocimientos en el desarrollo de proyectos de comunicación basados en tecnologías multimedia;
 - f) Podrá resolver problemas nuevos con base en los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados a lo largo de su formación;
 - g) Sus capacidades, conocimientos y destrezas le permiten identificar puntos de acción y ámbitos nuevos para su desempeño laboral en la región, y
 - h) Será capaz de coordinar y participar activamente en el diseño y desarrollo de proyectos de comunicación basados en multimedia en cualquiera de sus modalidades.

En virtud de los resultandos antes expuestos esta Comisión de Educación encuentra elementos los justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- 
- 
- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
 - II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	125	27.59
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	111	24.50
Área de Formación Especializante Obligatoria	133	29.35
Área de Formación Optativa Abierta	64	14.12



Prácticas Profesionales	20	4.41
Número de créditos para optar por el título:	453	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	IF160	T	0	80	80	5	
Introducción al Diseño Gráfico	IF161	CT	50	30	80	9	
Matemáticas Discretas	IF162	C	80	0	80	11	
Teoría de la Computación	IF163	C	80	0	80	11	
Álgebra	IF100	CT	48	32	80	8	
Ingeniería de Software	IF132	CT	48	32	80	8	
Mercadotecnia	MN123	CT	60	20	80	9	
Introducción a la Publicidad	IF164	C	80	0	80	11	
Lenguajes Algorítmicos	IF104	CT	48	32	80	8	
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Cálculo de Multivariables	IF128	CT	48	32	80	8	
Cálculo Diferencial e Integral	IF114	CT	48	32	80	8	
Ecuaciones Diferenciales	IF134	CT	48	32	80	8	
Geometría	IF107	CT	48	32	80	8	
Métodos Numéricos	IF121	CT	48	32	80	8	
Totales:			734	466	1200	125	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Teoría de la Comunicación I	IF165	C	80	0	80	11	
Teoría de la Comunicación II	IF166	C	80	0	80	11	IF165
Teoría de la Comunicación III	IF167	C	80	0	80	11	IF166
Psicología de la Percepción	IF168	C	80	0	80	11	IF167
Introducción a las Tecnologías Multimediales	IF169	C	80	0	80	11	
Comunicación Escrita	IF170	CT	48	32	80	8	
Comunicación Oral	IF171	CT	48	32	80	8	
Comunicación Visual	IF172	CT	48	32	80	8	
Fotografía Digital	IF173	CT	48	32	80	8	
Proceso y Edición de Imágenes Digitales	IF174	CT	48	32	80	8	IF173
Video Digital	IF175	CT	48	32	80	8	
Proceso y Edición de Video Digital	IF176	CT	48	32	80	8	IF175
Totales:			736	224	960	111	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Comunicación Multimedia	IF177	CT	48	32	80	8	
Algoritmos de Compresión y Formatos para Gráficos y Video	IF178	CT	48	32	80	8	
Diseño y Evaluación de Interfaces Hombre-Máquina	IF179	CT	48	32	80	8	
Introducción a la Realidad Virtual	IF180	CT	48	32	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Multimedia I	IF181	CT	48	32	80	8	
Multimedia II	IF182	CT	48	32	80	8	IF181
Multimedia III	IF183	CT	48	32	80	8	IF182
Multimedia IV	IF184	CT	48	32	80	8	IF183
Multimedia V	IF185	CT	48	32	80	8	IF184
Seminario de Tesis I	IF146	CT	48	32	80	8	
Seminario de Tesis II	IF152	CT	16	48	64	5	
Programación en Internet	IF143	CT	48	32	80	8	
Programación en Internet II	IF188	CT	48	32	80	8	
Administración de Sitios y Aplicaciones Multimedia para Internet	IF189	CT	48	32	80	8	
Producción de Medios para Internet	IF190	CT	48	32	80	8	
Elaboración de Guiones para Proyectos de Comunicación Multimedia	IF191	CT	48	32	80	8	
Sonorización de Proyectos de Comunicación Multimedia	IF192	CT	48	32	80	8	
Totales:			784	560	1344	133	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Introducción a las Bases de Datos y Desarrollo de Sistemas	IF193	CT	48	32	80	8	
Administración de Servidores	IF194	CT	48	32	80	8	
Diseño de Redes	IF195	CT	48	32	80	8	
Telecomunicaciones	IF196	CT	48	32	80	8	
Proyectos de Negocios Electrónicos	IF197	CT	48	32	80	8	
Mercadotecnia Avanzada	IF198	CT	48	32	80	8	
Publicidad Avanzada	IF199	CT	48	32	80	8	
Psicología de la Visión	IF200	CT	48	32	80	8	
Sistemas Operativos de Redes	IF130	CT	48	32	80	8	
Programación I	IF149	CT	20	40	60	6	
Programación II	IF118	CT	48	32	80	8	
Lenguaje Ensamblador	IF117	CT	48	32	80	8	
Multimedia Instruccional I	IF201	CT	48	32	80	8	
Multimedia Instruccional II	IF202	CT	48	32	80	8	IF201
Uso de las Tecnologías Multimedia en Educación a Distancia	IF203	CT	48	32	80	8	
Planeación, Administración y Organización de Proyectos Educativos Basados en el Uso de la Multimedia	IF204	CT	48	32	80	8	
Multimedia Publicitaria I	IF205	CT	48	32	80	8	
Multimedia Publicitaria II	IF206	CT	48	32	80	8	IF205
Multimedia Publicitaria en Internet	IF207	CT	48	32	80	8	
Planeación, Administración y Organización de Proyectos Publicitarios Basados en el Uso de la Multimedia	IF208	CT	48	32	80	8	
Multimedia para el Arte	IF209	CT	48	32	80	8	
Programación para Realidad Virtual I	IF210	CT	48	32	80	8	
Programación para Realidad Virtual II	IF211	CT	48	32	80	8	IF210
Diseño e Implementación de	IF212	CT	48	32	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Proyectos con Realidad Virtual							
Inglés Básico	IF213	CT	48	32	80	8	
Inglés Intermedio	IF214	CT	48	32	80	8	
Inglés Avanzado	IF215	CT	48	32	80	8	

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, además de contar con conocimientos básicos en computación, cámaras fotográficas y equipos de video así como un conocimiento básico del idioma inglés.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son:

- I) Haber aprobado al menos 453 créditos, correspondientes a la acreditación del 100% de las materias que integran el Plan de estudios;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente, y
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los alumnos que deseen obtener el título de Técnico Superior en Multimedia, deberán solicitarlo una vez cubiertos los créditos correspondientes al Plan de estudios, además de los requisitos establecidos en la normatividad universitaria.

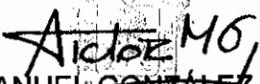


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

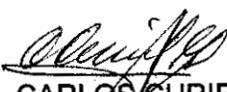
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CÚRIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO


C. VERÓNICA DEL ROCÍO CITLALI
CARRANZA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario